



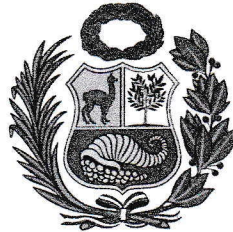
PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0143-2020-DRES-PUNO-DIREMID



[Signature]
Dr. **EDDY FLORES PAREDES**
CQFP 12869
Director de Control y Vigilancia Sanitaria
Dir. Ejec. DIREMID - DIRESA - PUNO

Resolución Administrativa

Puno, 02 de Julio del 2020

Vistos: El expediente N° 223 de fecha 03 de Febrero del 2020, que contiene solicitud para autorización de traslado de establecimiento farmacéutico, Memorándum N° 75 de fecha 11 de Junio del 2020, Acta de Inspección N° 15-I-2020 de fecha 12 de Junio del 2020, Informe Técnico N° 15-2020-CVS-DIREMID-DIRESA PUNO de fecha 15 de Junio del 2020, recibo de pago N° 0035682, autorización de pago, requisitos para el traslado de establecimientos farmacéuticos, formato A, RUC y documentación del Químico Farmacéutico, presentado por **LUZ VIOLETA MAMANI CANO**, Propietaria de la **BOTICA DEL PUEBLO** y la Químico Farmacéutico **KRISS CYNTHIA GALINDO PURACA** con **CQFP N° 09657**;

CONSIDERANDO:

Qué; mediante el expediente de visto, el recurrente solicita **AUTORIZACION DE TRASLADO** de la **BOTICA DEL PUEBLO**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10431075143**, de la Av. Simón Bolívar N° 410, a la **ubicación actual sito en la Av. Simón Bolívar N°418**, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 13:00 a 19:00 horas; cuenta con un Director Técnico, Químico Farmacéutico **KRISS CYNTHIA GALINDO PURACA** con **CQFP N° 09657**, cuyo horario de labor es de lunes a domingo de 13:00 a 19:00 horas;

Que, atendiendo a lo solicitado, La Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria, en aplicación al Art. 21°, sujeto a los requisitos establecidos en el Art. 18° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, se ha procedido con la inspección reglamentaria en el establecimiento farmacéutico en mención, concluyendo que éste cuenta con instalaciones y equipos necesarios para expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y Productos sanitarios, que se encuentra bajo la responsabilidad de un Director Técnico lo que se acredita a folios treinta y dos del Informe Técnico N° 15-2020-CVS-DIREMID-DIRESA PUNO y el Informe de Evaluación N° 33-2020 de fecha 22 de Junio del 2020 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°, Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA y Decreto Supremo N° 016-2019-SA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el **TRASLADO** de la **BOTICA DEL PUEBLO**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10431075143**, de la Av. Simón Bolívar N°410, a la **ubicación actual sito en la Av. Simón Bolívar N° 418**, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, cuya Propietaria es **LUZ VIOLETA MAMANI CANO**, con horario de atención de lunes a domingo de 13:00 a 19:00 horas, autorizada para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y Productos Sanitarios, con la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutico **KRISS CYNTHIA GALINDO PURACA** con **CQFP N° 09657**, cuyo horario de labor es de lunes a domingo de 13:00 a 19:00 horas.

Artículo 2°.- Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la **DIRESA PUNO**.

Artículo 3°.- El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 5°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

